

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **006**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 33/18 ADJUNTANDO DECRETO
PROVINCIAL Nº 308/18 QUE RATIFICA CONVENIO
REGISTRADO BAJO EL Nº 18021, REFFERENTE AL PROGRAMA
DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, SUSCRIPTO ENTRE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y Y EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Entró en la Sesión de: **01/03/18**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 33
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 344	15 FEB 2018	HORA 14:15

Cristian PÉREZ FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 14 FEB 2018

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
16 FEB 2018
MESA DE ENTRADA
N° 006 Hs. 13 ⁰⁰ FIRMA: [Signature]

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 308/18, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 18021, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
18/02/18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 08 FEB 2018

VISTO el Expediente N° 6188-MD/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la celebración del "Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, D.N.I. N° 24.445.897 y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el titular de la Secretaría de Economía Social, Sr. Matías KELLY, D.N.I. N° 25.731.769.

Que el convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo línea de abordaje "Ellas Hacen - Nuevo Enfoque", a fin de brindar actividades de formación, acompañamiento en la terminalidad educativa y realización de capacitaciones asociadas con prácticas socio-comunitarias abordando desde una mirada de género.

Que el presente convenio tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la efectiva transferencia del primer desembolso.

Que se cuenta con la autorización pertinente a fs. 67.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 18021, resultando precedente su ratificación.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el "Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo" suscripto entre el la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, D.N.I. N° 24.445.897 y el Ministerio de Desarrollo de la Nación, representado por el titular de la Secretaría de Economía Social, Sr. Matías KELLY, D.N.I. N° 25.731.769, el que se encuentra registrado bajo el N° 18021 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previsto en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Notificar al Ministro de Desarrollo Social de la Nación y al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0308/18



Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

EST COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.8.0.2.1
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.



Ministerio de Desarrollo Social

"2017. - Año de las Energías Renovables"



CONVENIO PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL, Sr. Matías KELLY, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio legal en la calle San Martín Nro. 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Paula Elizabeth GARGIULO, DNI N° 24.445.697, en adelante "EL ENTE EJECUTOR" por otra parte y en conjunto, "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio en el marco de la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 3182 del 6 de agosto de 2009, modificada por Resolución MDS N° 592 del 26 de mayo de 2016, las Resoluciones RESOL-2017-257-APN-MDS y RESOL-2016-2055-E-APN-SCYMI-MDS y conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO línea de abordaje ELLAS HACEN-NUEVO ENFOQUE, con el ENTE EJECUTOR a fin de brindar actividades de formación, acompañamiento en la terminalidad educativa y realización de capacitaciones asociadas con prácticas socio-comunitarias abordado desde una mirada de género conforme al Plan de Capacitación General que como Anexos IF-2017-20919028-APN-SSPI#MDS e IF-2017-20915427-APN-SSPI#MDS, forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18021
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T



"2017. - Año de las Energías Renovables"



Ministerio de Desarrollo Social

El monto total del presente convenio asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 983.554,68.-), el que será asignado de la siguiente manera:

1) Materiales, e insumos destinados para la capacitación teórico práctica durante los doce (12) meses, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCE CON 08/100 (\$ 261.012,08.-), por las actividades establecidas en el Plan de Capacitación General que forma parte integrante del presente.

2) Maquinarias, Herramientas e Indumentaria hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 294.358,60.-), para la ejecución de las tareas definidas en el Plan de Capacitación General que forma parte integrante del presente.

3) Gastos Operativos: Hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 124.300.-), para atender gastos de:

-Transporte: para traslado de materiales, maquinarias y herramientas. En caso de traslado de las titulares debe ser autorizado previamente por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRADORAS mediante nota. Este rubro no contempla gastos de boletos en transporte público, peajes, viajes de larga distancia, entre otros.

-Librería: Quedan exceptuados de los gastos de librería, maquinarias, mobiliarios de oficina, equipamiento tecnológico, fotocopiadoras, entre otros. Previa autorización de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRADORAS, el Ente Ejecutor puede solicitar gastos destinados a la adquisición de equipos de sonido y equipamiento tecnológico tales como notebooks, cañones y pantallas para proyección, de acuerdo a las necesidades especificadas en el Plan de Capacitación General.

-Otros Gastos: Combustible, baños químicos, primeros auxilios, logística, reposición de elementos de seguridad y protección, colocación de cartelera en aquellos espacios físicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18021
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Desarrollo Social

"2017. - Año de las Energías Renovables"



donde se desarrollen las actividades, gastos de funcionamiento estrictamente vinculado al uso del espacio físico tales como adquisición de productos de limpieza e higiene, y hacer frente a los gastos de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil.

4) Capacitadores y Técnicos: Hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$303.884.-), para atender los gastos de:

- Componente de Educación: Profesionales y/o idóneos a cargo de las capacitaciones, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 268.800) dentro del plazo de ejecución del presente convenio.
- Componente de Empleabilidad: Profesionales y/o idóneos a cargo de las capacitaciones, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 30.084) dentro del plazo de ejecución del presente.
- Componente de Fortalecimiento Comunitario: Profesionales y/o idóneos a cargo de las capacitaciones, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) dentro del plazo de ejecución del presente.

Las funciones y tareas serán coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, la implementación y el seguimiento de los Planes de Capacitación General que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS

- 1) El primer desembolso podrá alcanzar hasta el 50% del monto comprometido.
- 2) El segundo desembolso estará sujeto a la aprobación contable y técnica:
 - a- Aprobación contable: de al menos el 50% del monto total transferido.
 - b- Aprobación técnica: por parte de autoridad competente de los informes de avance que remita el ENTE EJECUTOR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18021
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Desarrollo Social

"2017. - Año de las Energías Renovables"



3) Para los siguientes desembolsos deberá tener aprobada la correspondiente rendición técnica y contable de al menos el cincuenta (50%) por ciento del desembolso inmediato anterior, y de la totalidad de los desembolsos anteriores a este.

4) Aspectos Generales:

a- Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO.

b- Los montos de los desembolsos podrán ejecutarse en forma total o parcial por EL ENTE EJECUTOR.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1) EL MINISTERIO se obliga a:

Asumir la responsabilidad del aporte de fondos necesarios para:

a) Cubrir el subsidio personal para capacitación y los incentivos establecidos por la Resolución MDS N° 592/2016 con relación a los titulares de derecho que acrediten los requisitos a tales efectos.

El depósito de los mismos se efectivizará a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA mediante el depósito en Cuenta Bancaria personal, cuya apertura y emisión de la respectiva tarjeta magnética tramitará el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) El pago del Monotributo Social correspondiente y el Seguro por accidentes personales que se ocasionen durante la ejecución de los proyectos para cubrir a los titulares.

2) EL ENTE EJECUTOR se obliga a:

a) Disponer de los espacios físicos cubiertos adecuados para la implementación del Plan de Capacitación General que deberán resultar aprobados debidamente por autoridad competente con carácter previo al inicio de la ejecución del presente convenio. Los mismos deberán disponer de un sector para la instalación, depósito y resguardo de maquinarias, herramientas y materiales y otro asignado a las actividades objeto del presente CONVENIO.

ay

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

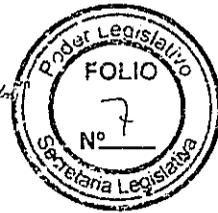
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18021
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T



"2017. - Año de los Empeños Responsables"



Ministerio de Desarrollo Social

En caso que los espacios no sean propios del Ente Ejecutor, deberá presentar una Nota conformada por las autoridades que cedieron el espacio para el desarrollo de las actividades previstas, mediante la cual se deje constancia del permiso de uso otorgado, duración del mismo y datos del espacio físico.

b) Informar previamente a la SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS INTEGRADORAS, cualquier modificación debiendo contar con la conformidad expresa de la autoridad competente.

c) Colocar en aquellos espacios físicos donde se desarrollen las actividades socio-comunitarias la cartelería correspondiente a la identificación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO línea de abordaje ELLAS HACEN-NUEVO ENFOQUE, a su cargo.

d) La ejecución de las actividades de terminalidad educativa, capacitación integral, tratamiento prevención y promoción de la salud y demás líneas de acción vinculadas con la CLAUSULA PRIMERA del presente convenio, deberá el ENTE EJECUTOR coordinarlas con los organismos pertinentes. Dichas actividades no comprometen erogación alguna del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de las ya establecidas en el presente CONVENIO.

e) Adquirir los materiales, maquinarias, herramientas, y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades acordadas por el presente. Asimismo se compromete a contar con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, con el objetivo de actuar conforme a la ley N° 19.587 sobre la seguridad e higiene en el trabajo.

f) Tener a su cargo la supervisión técnica y económica de la ejecución de los proyectos, y a su vez aceptar ser monitoreado por el organismo público que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN crea pertinente. Asimismo, deberá brindar conformidad a las tareas de campo en materia de asesoramiento administrativo, contable, y

Am

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18021
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.



Ministerio de Desarrollo Social

"2017. - Año de las Energías Renovables"



el fortalecimiento institucional de los titulares incluidos en el PROGRAMA que puedan llevarse a cabo a través de dichos organismos.

g) A fin de garantizar la intangibilidad de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, "EL ENTE EJECUTOR" deberá registrarlo en una contabilidad en forma individualizada y con el aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN – PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

h) Remitir al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN informes mensuales de avance del proyecto de acuerdo al detalle de la información que le solicite expresamente el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN.

i) Remitir a la SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS INTEGRADORAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de finalizado el plazo de ejecución del CONVENIO, un informe final del proyecto en el que especifique y detalle el grado de cumplimiento total del CONVENIO.

j) Informar a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRADORAS, con carácter de declaración jurada y a través de un Sistema de Concurrencia a definir por el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, el cual será notificado fehacientemente al ENTE EJECUTOR, el mismo deberá presentar a la mencionada SUBSECRETARÍA un informe de participación de las titulares en las actividades planificadas en el Plan de Capacitación General, el último día hábil de cada mes para iniciar el proceso a efectos de materializar el subsidio personal para capacitación y aquellos que correspondiesen a cada uno de los titulares del PROGRAMA; debiendo, el primer mes remitir por escrito y en formato digital la nómina discriminando nombre, apellido, DNI, cooperativa asociada y matrícula de la misma, en su caso; y los meses sucesivos las modificaciones que correspondieren.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....1.8.0.2.1.....
FECHA.....0.9.OCT.2017.....

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T



"2017. - Año de las Energías Renovables"



Ministerio de Desarrollo Social

Previo a ello "EL ENTE EJECUTOR" deberá realizar mensualmente el debido control de concurrencia de los titulares.

La remisión de los listados fuera de término queda bajo la exclusiva responsabilidad de "EL ENTE EJECUTOR".

k) Contratar el Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños y perjuicios a terceros en el marco del CONVENIO, garantizando así la indemnidad del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA inciso 3).

l) Facilitar y promover las acciones y actividades de fortalecimiento que el MINISTERIO considere conducentes para el cumplimiento del objetivo del PROGRAMA y de este convenio.

QUINTA: PLAZO

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo para la ejecución total de las actividades socio-comunitarias que por el presente se conviene será de doce (12) meses contados a partir de la efectiva transferencia del primer desembolso.

SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL ENTE EJECUTOR" queda obligado a la rendición de cuentas documentada de la totalidad de los fondos efectivamente transferidos, ante el DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con arreglo a la mecánica descrita en la Resolución MDS N° 2458/2004, la cual "EL ENTE EJECUTOR" declara conocer, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

a) Presentación de la Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos del subsidio, según modelo previsto por la Resolución MDS N° 2458/2004.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°...18021...
FECHA...09 OCT 2017...

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.T.



Ministerio de Desarrollo Social

"2017. - Año de las Esferas Removibles"



- b) Copia certificada de Facturas B o C, emitidas a favor de "EL ENTE EJECUTOR" por proveedores del rubro correspondiente a la adquisición de materiales, herramientas, maquinarias y gastos operativos, con el debido detalle del objeto de la facturación.
- c) Copia de las Facturas B o C por concepto de Honorarios, con el debido detalle del objeto de la facturación (Capacitadores y Técnicos) debiendo certificar el ENTE EJECUTOR el cumplimiento de las labores relativas a dichos profesionales.
- d) Informes de avance y final de tareas realizadas que correspondiera y suscripto por el Titular del "ENTE EJECUTOR".

Toda la documentación enunciada deberá estar debidamente suscripta por el titular y responsable contable del "ENTE EJECUTOR" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

SÉPTIMA: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROGRAMA

Vencido el plazo de vigencia del presente Convenio, sin que "LAS PARTES" acuerden expresamente su prórroga, "EL ENTE EJECUTOR" deberá entregar a "EL MINISTERIO", en el plazo máximo de TREINTA (30) días, toda maquinaria y/o vehículo que hubiera sido adquirido con los fondos que les fueran transferidos en el marco del presente. De tratarse de bienes muebles registrables, en dicho plazo "EL ENTE EJECUTOR" además deberá efectuar la inscripción de la transferencia de dominio de los mismos a "EL MINISTERIO".

Las obligaciones asumidas en la presente Cláusula deberán cumplirse en el plazo precedentemente estipulado, independientemente de encontrarse pendientes otros trámites relacionados con la rendición de cuenta y/o cumplimiento del objeto del subsidio.

Al vencimiento del plazo indicado en la presente Cláusula sin que "EL ENTE EJECUTOR" hubiera entregado toda maquinaria y/o vehículo que hubiera sido adquirido con los fondos que les fueran transferidos en el marco del presente y, en caso de corresponder, acreditada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....1.8.0.2.1.....
FECHA.....0.9.OCT.2017.....

"2017. - Año de las Energías Renovables"



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.
Ministerio de Desarrollo Social



la inscripción de la transferencia de dominio de los mismos, "EL MINISTERIO" podrá reclamar judicialmente sin interpelación previa, la entrega de los bienes o la devolución de los fondos que insumieron su adquisición, con más los intereses y costas del proceso.

En aquellos casos que al vencimiento del presente convenio o de sus prórrogas, se suscriba un nuevo convenio, las maquinarias y/o vehículos que hubieran sido adquiridos con fondos transferidos en el marco del presente, podrán ser conservados hasta el nuevo vencimiento acordado siendo aplicable esta cláusula oportunamente e identificándose debidamente cuales son los bienes que serán conservados por "EL ENTE EJECUTOR".

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente asume "EL ENTE EJECUTOR", traerá aparejado la declaración de CADUCIDAD del subsidio y habilitará al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas modificatorias y complementarias

b) La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

NOVENA: PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el incumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio implique un perjuicio en los titulares de derecho que integran el PROGRAMA, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN podrá aplicar como procedimiento excepcional la determinación de un ENTE EJECUTOR alternativo y transitorio que asuma las obligaciones prescriptas en el presente convenio hasta la efectiva regularización por parte del Ente Ejecutor obligado.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 1.8.0.2.1

FECHA 09 OCT 2017

"2017. - Año de los Encuentros Razonables"



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.



Ministerio de Desarrollo Social

- a) Todos los actos que deba cumplir "EL ENTE EJECUTOR", en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) "EL ENTE EJECUTOR" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraigan, en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.
- c) El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN queda exento de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole de los titulares como los dirigidos a estos por terceros, derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- a) "LAS PARTES" convienen que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN tendrá, por sí o por el organismo público que este determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO o de los anexos que oportunamente se acuerden.
- b) A tales efectos, podrán intervenir también la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.
- c) Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o bien a través de los organismos públicos que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.8.0.2.1
FECHA 0.9.OCT.2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.



"2017. -- Año de las Energías Renovables"



Ministerio de Desarrollo Social

d) EL ENTE EJECUTOR mantendrá a disposición del MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor, para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de DIEZ (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y JURISDICCIÓN

a) En caso de declararse la caducidad del subsidio el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN podrá demandar a "EL ENTE EJECUTOR" por el reintegro de las sumas entregadas, en concepto de materiales, herramientas y gastos operativos sin necesidad de previa interpelación, quedando habilitada la vía ejecutiva.

b) A todos los efectos del presente, "LAS PARTES" se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA TERCERA: CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN

Toda modificación del presente CONVENIO deberá realizarse a través de la suscripción del acto administrativo pertinente encontrándose el mismo en plena vigencia, de conformidad con el plazo estipulada en la CLÁUSULA QUINTA.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En este acto "EL ENTE EJECUTOR" recibe copia certificada de la Resolución MDS N° 2458/2004.

ES COPIA FIBL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.802.1
FECHA 09 OCT 2017

"2017. - Año de las Energías Renovables"



Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T.



Ministerio de Desarrollo Social

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *09* días del mes de *Octubre* de 2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T.



Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "Argentina Trabaja"

PLANO DE CARICACION GENERAL ANEXO 1

	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$983.564,68
	TDF	\$491.777,34
	Título de Asesoría	100
	Período	Anual

Item	Descripción	Objetivo	Responsable	Cantidad
1.1	Terminalidad educativa	Alfabetización	Lograr la alfabetización en grupos de pertenencia.	5
		Primaria	Lograr la finalización de la modalidad primaria en grupos de pertenencia.	35
		Secundaria	Lograr la finalización de la modalidad secundaria en grupos de pertenencia.	56
1.2	Educación de grado	Técnico Terciario o Universitario	Lograr la finalización de los estudios terciarios/Universitarios.	4
1.3	Grupos de apoyo y contención	Grupos de apoyo y contención	sostener la continuidad del estudio primario y secundario en grupos de referencia.	95

Item	Descripción	Formación/Actividad	Objetivo	Responsable	Cantidad
2.1	Habilidades y competencias	Salud Integral	Promover hábitos saludables en las acciones de la vida diaria tanto personales como familiares y comunitarias. A partir del trabajo grupal, coordinados por el especialista, se favorecerá el reposicionamiento subjetivo frente a la cotidianeidad. Alimentación saludable. Materno-Infantil, Inmunizaciones, Control de enfermedades zoonóticas, Salud bucodental, Salud sexual, VIH y temas relacionados	Referentes provinciales de programas y estrategias de salud, MINISTERIO DE SALUD.	100

my

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18021
FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T

ES COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S L y T

CONVENIO REGISTRADO BAJO N°... 1.8.0.2.1 FECHA... 0.9. OCT. 2017				
3.1	Herramientas basicas	Mantenimiento de edificios Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.L y T	Desempeñarse en un marco individual o grupal, bajo supervisión, desarrollando, asistiendo y ejecutando de forma parcial, racional, el proceso de Mantenimiento, Reparación y Recambio de elementos propios de Instalaciones eléctricas y sanitarias como así también el Mantenimiento, reparación y recambio de elementos propios de carpinterías y estructuras que sean de manpostea o panelería de estructura liviana y revestimientos de piso o pared, utilizando las técnicas más apropiadas a fin de optimizar los procesos de recomposición y/o construcción, en condiciones de seguridad e higiene, interpretando de manera eficiente y segura las consenas relativas a su actividad que le sean encomendadas por sus superiores y de particulares que requieran de sus servicios.	Centro de Formación Laboral, Ministerio de Educación 43

TOTAL TITULARES EN COMPONENTE HASTA...

4.1	Oportunidades de Inserción socio-laboral	Diseño y Confección de Indumentaria Artesanal (RG) Ejecucion Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento SARA	Desarrollar una formación general en el uso de hilos y lanas de distintos calibres y texturas, transformandolos con tejidos a dos agujas, crochet y/o distintos tipos de bastidores, telares, etc., para lo cual interpretaran en su confección prototipos y diseños propios. Además este espacio promueva la incorporación de técnicas de tejido que sean acordes al prototipo y a los materiales a utilizarse. El INTI, en colaboración con el Conicet, diseñó la Estufa Social Argentina de Rendimiento Alto (SARA). Está pensada para la autoconstrucción, Utilizando la tecnología de la doble combustión, este dispositivo alcanza rendimientos del 70% a un precio muy inferior en comparación con otras alternativas existentes. Además, tiene la característica física de ser de masa térmica, lo que implica que acumula calor mientras está encendida y lo entrega al ambiente ni bien se apaga	Centro de Formación Laboral, Dirección Provincial de Modalidades, Ministerio de Educación. SPI - EE Ministerio de desarrollo Social de la Provincia.	44 30
-----	--	--	---	---	----------

TOTAL TITULARES EN COMPONENTE HASTA...

5.1	Derechos de niños/niñas y adolescentes	Campaña de sensibilización	Promover en la comunidad los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Actividad grupal itinerante por diferentes barrios de la provincia que constará de juegos y actividades puerta a puerta (panfleteo)	Dirección Provincial de Capacitación, Promoción de Derechos y Abordaje Territorial, MDS.	100
5.3	Redes comunitarias	Grupos de actividades en Cuidadores Comunitarios.	Favorecer la participación comunitaria y el sentido de pertenencia mediante grupos de trabajo que permitan reflejar una síntesis integradora de los contenidos ephendidos en el eje de Salud. (Taller Cuidadores Comunitarios y Programa Abrir las Puertas)	Subsecretaría de Género, MDS.	100

TOTAL TITULARES EN COMPONENTE HASTA...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S L y T



Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "Argentina Trabaja"

PROYECCION DE INVERSION GLOBAL ANEXO 2 FECHA

	Monto	\$983.554,68
	Desembolso 50/50%	\$491.777,34
	Multigrés Activos	100
	Periodo	Anual

HONORARIOS (CAPACITADORES)	TOTAL HONORARIOS	\$ 303.884,00
COSTOS OPERATIVOS	TOTAL LOGISTICA	\$ 28.000,00
	TOTAL KITS DE LIBRERÍA	\$ 82.300,00
	TOTAL EQUIPAMIENTO	\$ 0,00
MATERIALES E INSUMOS	TOTAL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 14.000,00
	TOTAL INSUMOS	\$ 261.012,08
MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INDMENTARIA	TOTAL MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	\$ 294.358,60
TOTAL MAXIMO PROYECTADO PARA PLAN DE ACTIVIDADES		\$983.554,68

COMPONENTE 1 EDUCACION	\$ 321.600,00
COMPONENTE 2 SALUD	\$ 120.500,00
COMPONENTE 3 MEJORAS EN EL HOGAR	\$313.345,00
COMPONENTE 4 EMPLEABILIDAD	\$180.609,68
COMPONENTE 5 FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$33.500,00

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 18021
 FECHA 09 OCT 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S L y T

ES COPIA FIIL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S L y T